

Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica. *Criminal Mothers: Contributions to infanticide and female criminality in the province of Buenos Aires in socio-demographic terms.* Sol Calandria. Población & Sociedad [en línea], ISSN-L 0328 3445, Vol. 24 (2), 2017, pp. 5-31. Puesto en línea en diciembre de 2017.

<http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/24/P&S-V24-N2-Calandria.pdf>

Copyright

Los derechos de autor son propiedad de P&S. Las solicitudes de permiso para reproducir total o parcialmente artículos publicados en la revista deben ser dirigidas a la misma. El Comité Editorial, en general, permitirá a los autores la reproducción ulterior de sus propios artículos. Para otorgar permisos a terceros, se requerirá del consentimiento de los autores.



© Población & Sociedad - Grupo Editor Yocavil

Contacto

Correo postal: San Lorenzo 429 - (T4000CAM) - San Miguel de Tucumán - Argentina

E-mail: poblacionysociedad@ises.org.ar -
revista@poblacionysociedad.org.ar

Página web: www.poblacionysociedad.org.ar

**Población
& Sociedad**
revista de estudios sociales

Artículos

Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica

Criminal Mothers: Contributions to infanticide and female criminality in the province of Buenos Aires in socio-demographic terms

Sol Calandria

Resumen

En 1906 se realizó en Argentina el primer Censo Penitenciario. Los resultados demostraron que las mujeres estaban condenadas, mayoritariamente, por infanticidio. Estos casos preocuparon particularmente al Estado argentino debido a la alta tasa de mortalidad infantil y la necesidad de repoblar el territorio. El propósito de este trabajo será analizar a las infanticidas en relación a las características sociales, económicas y demográficas de las mujeres de la provincia de Buenos Aires, en general, y al resto de las mujeres presas, en particular. Nos interesa, puntualmente, indagar quiénes eran, las características compartidas y los motivos que las movilizaron a deshacerse de los recién nacidos.

Palabras claves: criminalidad femenina; infanticidio; provincia de Buenos Aires

Abstract

In Argentina, the first Penitentiary Census was carried out in 1906. The results revealed that most of the female inmates had been condemned for infanticide. This fact was of great concern to the State because of high child mortality rates and the need to re-populate the territory. Our aim is to analyze these women in relation to the social, economic and demographic characteristics of women from the Province of Buenos Aires in general and to the rest of the female inmates, in particular. We are specifically interested in finding out who they were, the features they shared and the motives that pushed them to get rid of the newly born.

Keywords: female criminality; infanticide; province of Buenos Aires

Introducción

Durante el año 1906 se llevó a cabo el primer censo penitenciario en Argentina con el objetivo de obtener datos precisos sobre la cantidad y las características de los individuos encarcelados. Los resultados del censo revelaron que la mayoría de las mujeres, si bien representaron un bajo porcentaje de la población encarcelada, estuvieron condenadas por infanticidio y procesadas por hurto.

La preocupación por el hurto y el infanticidio formaron parte de las políticas estatales de protección a la propiedad privada y la maternidad, respectivamente. Puntualmente, la maternidad se transformó en un problema social frente a la necesidad de repoblar el territorio argentino. El Estado debía cumplir un rol activo en el poblamiento como un aspecto fundamental de gobierno y comenzó a preocuparse por las prácticas reproductivas de la población, la natalidad y mortalidad infantil. La necesidad de repoblar el territorio llevó al Estado a tomar una serie de medidas para su solución: por un lado, se impulsó una importante política inmigratoria; y por otro, se promovieron una serie de políticas públicas que apuntaron al cuidado de las madres y los hijos. Fue en este momento histórico, cuando la maternidad se transformó en una *cuestión de Estado*, que se comenzó a percibir un cambio en el discurso hegemónico sobre las ideas y prácticas asociadas a ella. El rol asumido por el Estado en la regulación de relaciones entre los sexos y familiares impactó directamente en las conductas reproductivas de las mujeres: se biologizaron la crianza, el cuidado, la primera educación y los sentimientos amorosos hacia las hijas y los hijos. De este modo, las mujeres se transformaron en las responsables de los futuros ciudadanos y productores de la riqueza nacional (Nari, 2004). Sin embargo, la construcción genérica y familiar evidenció tensiones entre la modernización de modelos genéricos hegemónicos y las prácticas efectivas de la población ligadas a la reproducción, que se reflejaron en el alto porcentaje de abortos, abandonos y, en menor medida, infanticidios de recién nacidos registrado por juristas, criminólogos y médicos de la época.

Desde comienzos del siglo XVIII en adelante los abandonos, abortos e infanticidios de niños se agudizaron hasta el punto de alcanzar proporciones alarmantes.¹ Particularmente, la cantidad de abortos e infanticidios preocuparon a los médicos, juristas y criminólogos de la época. Un reconocido médico obstetra, Eliseo Cantón, postuló que la práctica del aborto estuvo tan generalizada, sobre todo en las grandes capitales, que no existió endemia capaz de producir mayor número de víctimas. Por su parte, el infanticidio fue considerado el delito femenino *más atroz* y de cantidades, aunque

menores, igualmente alarmantes. Según los especialistas de la época, el infanticidio fue una práctica altamente realizada en nuestro país, aunque difícilmente podía ser demostrada debido a que la mayoría de ellos no fueron descubiertos o denunciados por su estrecha vinculación con el honor (Cantón, 1913; Villanueva, 1898; Navarro Viola, 1883; Frias, 1877).

El presente trabajo se propone analizar la criminalidad femenina bonaerense a partir de los casos de infanticidio cometidos en la provincia de Buenos Aires, entre fines del siglo XIX y principios del XX, en relación a las características demográficas, sociales y económicas de la población femenina, en general, y al resto de las mujeres criminalizadas, en particular. Para cumplir con nuestro objetivo, en primer lugar, realizaremos un breve estado de la cuestión acerca de los debates sobre la problemática del infanticidio. En segundo lugar, observaremos las características demográficas y socioeconómicas de la población de la provincia a través de los censos que se realizaron durante los años de 1895 y 1914, prestando especial atención a las que conciernen a nuestro objeto de estudio. En tercer lugar, indagaremos acerca de las características socioeconómicas de las infanticidas en relación a la población criminalizada en la provincia de Buenos Aires, a través de una sistematización de elaboración propia a partir de 615 legajos penitenciarios pertenecientes a la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8, única existente para mujeres en toda la provincia durante el período estudiado. Estos expedientes registraron cada uno de los ingresos a la institución y contienen: planilla de remisión de la policía, sentencia judicial, ficha con datos personales y el seguimiento penitenciario. Asimismo, con esta sistematización del corpus documental hemos elaborado mapas que ilustran los delitos cometidos en la provincia. En este sentido, es que buscamos indagar quiénes eran esas mujeres acusadas de infanticidio, identificando similitudes y diferencias con el resto la población criminalizada, en qué condiciones cometieron el crimen, cuáles eran sus espacios de sociabilidad y qué características tenían los lugares donde habitaban.

El infanticidio en los debates historiográficos

El infanticidio ha sido abordado tanto desde la perspectiva de la historia de las mujeres y de género como también, escasamente, desde la historia de la justicia. Esta producción historiográfica, por su metodología de análisis, podría dividirse en dos: por un lado, los estudios que se interesaron en el tratamiento judicial de los casos caratulados como infanticidio, buscando dar respuesta a las bajas condenas que establecieron los jueces frente a las mujeres infanticidas;

y, por otro, los estudios que intentaron dar respuesta a por qué estas mujeres recurrieron al infanticidio y no a otras prácticas generalizadas, tales como el aborto o el abandono. Estos últimos, en algunos casos, recurrieron a expedientes judiciales y, en otros, a estadísticas policiales, censos de población y registros de las instituciones de beneficencia, buscando una explicación de carácter socioeconómica.

En el primer grupo se encuentra el estudio pionero de James Donovan (1991), para el caso francés entre 1825 y 1913, a quien le preocupó particularmente el aumento de las absoluciones que los jueces les otorgaron a las infanticidas. Según el autor, esto se debió a que las acusadas de este delito se beneficiaron de dos tendencias bastante contrarias: una *caballerosidad* de los jueces hacia las mujeres pobres que habían sido abandonadas por los padres de la víctima; y una campaña feminista contra el trato desigual hacia las mujeres que comenzaba a tener impacto social, incluso hasta en la justicia. Unos pocos años después, Kristin Ruggiero (1994) retomó esta problemática para la Ciudad de Buenos Aires durante el siglo XIX y postuló que, para el caso argentino, las tensiones existentes entre el honor, la maternidad y el disciplinamiento estatal dejaron a la vista que la benevolencia de la justicia se debió a la función que tuvo el honor en las sociedades coloniales. En ese sentido, el honor funcionó como un móvil de atenuación de la pena heredado de los textos legales españoles que se mantuvo vigente en el período post colonial. Estudios posteriores como el de Carolina Piazzini (2009), para el caso argentino, y el de Nora Jaffary (2012), para el caso mexicano, volvieron sobre estos argumentos y coincidieron con que la causa que motivó a esas mujeres, pobres y solteras, a cometer infanticidio y a los jueces a *perdonarlas* fue la intención de ocultar su deshonra. Asimismo, Jaffary agregó que un escaso número de infanticidios llegaron a la justicia debido a que no solían ser denunciados por los vecinos, quienes estaban acostumbrados a la mortandad infantil. En esta misma línea, Ian Pilarczyk (2012) realizó un estudio para Montreal durante la primera mitad del siglo XIX, e identificó en el infanticidio una respuesta jurídica particular que se caracterizó por la prevalencia de imperativos sociales y costumbres, que superaron a lo que estableció la ley. Para éste autor, a diferencia de los anteriores, las madres fueron raramente condenadas debido a que los jueces tuvieron una cierta *simpatía* por aquellas madres que se encontraban en situaciones económicas insostenibles.

Otros estudios señalaron que no fueron la deshonra y/o los factores socioeconómicos los motivos principales que impulsaron a las mujeres a cometer infanticidio. En este caso, los trabajos de Gabriela Ini y Tamar Hager hicieron referencia a que la causa principal del

infanticidio fue el peso de la maternidad misma, esas mujeres al ser conscientes que no podían brindarles un *buen futuro* a sus hijos, escogieron deshacerse de ellos. Por su parte, Ini (2000) propuso, a la luz de dos casos de infanticidio cometidos en la Ciudad de Buenos Aires, que las mujeres pobres se encontraron atravesadas por una tensión generada por las demandas culturales de *amor materno al hijo* que le exigía su cuidado y bienestar; es decir que al verse sometida y sobrepasada por la institución maternal, decidieron matar a sus hijos. Tamar Hager (2008), a través del estudio dos casos de infanticidio cometidos en Inglaterra a fines del siglo XIX, consideró que la imposición de la *institución de la maternidad* permitió a las madres una gama restringida de opiniones y expectativas. Por este motivo, para la autora, el infanticidio fue producto de la violencia de género ejercida por el varón hacia la mujer quien, en respuesta se escapa o se venga de él. En esta misma línea, y a diferencia de quienes consideraron al honor como móvil del infanticidio, para Hager el indulto o la absolución de esas mujeres por parte de la justicia, sólo se realizó en caso de que éstas pudiesen demostrar rastros previos de amor y afecto al hijo.

Dentro los estudios ubicados en el segundo grupo, el trabajo de Kenneth Wheeler (1997), para el caso de Estados Unidos a fines del siglo XIX, fue el primero en incorporar una perspectiva socioeconómica y demográfica, sin perder de vista el tratamiento judicial. A partir del estudio de dos pueblos del estado de Ohio, el autor descubre que en espacios industrializados y de alta movilidad social, los casos de infanticidio fueron más frecuentes que en los espacios rurales, donde la solidaridad de comunidad y la divulgación de una creencia religiosa, evitaron posibles casos de infanticidio. Posteriormente, el trabajo de Elna Green (1999) para el sur de los Estados Unidos durante el período posterior a la Guerra Civil, consideró que la principal causa que motivó a las mujeres a abandonar o matar a sus hijos fue el control de la natalidad en tiempos de receso económico. Asimismo, incorporó algunos elementos nuevos para el análisis de estos casos, como los de raza y género. Para Green, el infanticidio fue la opción escogida por las mujeres más vulneradas de la sociedad, pobres y negras, quienes, a diferencia de las blancas, recurrían más a éste que al abandono debido a que legalmente tenían menos lugares donde abandonar a sus bebés.

Los trabajos que abordaron el infanticidio desde su tratamiento judicial, aunque han sido pioneros al plantear el tema, no obstante, son estudios de caso o con un corpus documental reducido del que se desconoce si funcionan como ejemplos de un conjunto más amplio o si se los utiliza como excepcionalidad. Asimismo, la mayoría de estos trabajos o han evadido el problema de la *maternalización* de las mujeres

al recaer en explicaciones que sólo observaron las continuidades en la legislación penal y en las prácticas de los sectores populares; u, otros como los de Ini y Hager, han contemplado a la maternidad como una institución impuesta de manera rápida y totalizadora, al punto de explicar que la causa única del infanticidio, durante el siglo XIX, fue el mismo peso de la maternidad.

Por su parte, quienes estudiaron el infanticidio desde una perspectiva sociodemográfica, si bien abordaron el tema con fuentes judiciales y estadísticas policiales, no tuvieron en cuenta la especificidad de esta fuente y el funcionamiento judicial en torno a los casos de infanticidio, es decir quiénes eran los denunciantes, cuáles eran las características de las acusadas y cómo fueron las resoluciones de los agentes de justicia frente a los casos de infanticidio.

El presente trabajo abordará la problemática del infanticidio desde una perspectiva sociodemográfica, pero sin perder de vista las particularidades propias del corpus documental en el cual se basa, principalmente las fuentes judiciales y penitenciarias. Por este motivo, es que se estudiará al infanticidio en relación a otros delitos por los cuales fueron aprehendidas las mujeres durante el período. Asimismo, discutiremos las tradiciones sociodemográficas que, al basarse en teorías de población de carácter malthusianas, comprendieron al infanticidio como un fenómeno urbano e industrial emergente, principalmente, en períodos de recesión económica.

Las mujeres en la Provincia de Buenos Aires desde una perspectiva demográfica

Entre los fenómenos definidos en la dinámica demográfica de América Latina se destacan la intensa movilidad espacial, el alto porcentaje de jefaturas de familia femeninas y las elevadas tasas de nacimientos considerados ilegítimos (Bjerg, 2006). En nuestro país la historiografía de las mujeres y de género que ha trabajado desde una perspectiva sociodemográfica se ha concentrado mayormente en Argentina y la Ciudad de Buenos Aires como unidades de análisis. Por ello, este apartado se propone analizar las características demográficas y socioeconómicas de la población de la provincia de Buenos Aires, especialmente femenina, a través de los censos que se realizaron en 1895 y 1914.

Durante las tres primeras presidencias constitucionales, la expansión económica argentina estaba en pleno despliegue y la provincia de Buenos Aires fue una de las principales beneficiadas de las políticas nacionales. Algunas de ellas estuvieron en la base de la espectacular expansión de la provincia durante el período siguiente:

las concesiones a las compañías ferroviarias, las campañas militares contra el indio y la política migratoria (Otero, 2012). La red del ferrocarril -que ya había comenzado su extensión hacia 1850- se concentró, fundamentalmente, en esta provincia. Los avances en la frontera con el indio, culminada con la ofensiva de Roca en 1879, permitieron a la provincia incorporar a la gran mayoría de los territorios que hoy la conforman. Por último, la llegada de inmigrantes europeos desde mediados del siglo XIX, se masificó y concentró en la ciudad y la provincia de Buenos Aires. Estos tres elementos tuvieron un fuerte impacto en el crecimiento demográfico de la provincia pero, a su vez, se fueron configurando zonas productivas que crecieron significativamente sobre otras. Entre los años 1895 y 1914, la provincia de Buenos Aires triplicó su cantidad poblacional y, si bien entre 1869 y 1895 estas personas habitaban espacios rurales, sobre todo al norte de la región, hacia 1914 la población urbana superó por primera vez, pero no significativamente, a la rural. Del total de la población, en 1895 más del 50% de la población era analfabeta, sin embargo el censo de 1914 demostró que esta tendencia se revirtió rápidamente, más de dos tercios de la población sabía leer y escribir y había transitado la escuela primaria, debido a la consolidación de esta institución estatal.

A pesar de los problemas políticos y económicos ocasionados por la secesión de Buenos Aires y la creación de la nueva ciudad capital, La Plata, la provincia siguió teniendo un lugar central en la economía del país, pues buena parte del crecimiento agroexportador se concentró en las tierras bonaerenses. Varones y mujeres migraron especialmente desde Europa y eligieron a la provincia para asentarse, la mayoría de ellos eran varones, aun así, el alto número de mujeres nativas equilibró esa disparidad. Este contraste se dio en gran parte de América Latina y tuvo un impacto en las conformaciones familiares, específicamente en los altos números de jefas de hogar y nacimientos ilegítimos (Potthast, 1998).

Durante el período analizado, la mayoría de los inmigrantes europeos que arribaron a la provincia de Buenos Aires llegaron desde Italia, España y, en menor medida, Francia. Asimismo, los censos indicaron una importante cantidad de migración femenina desde países limítrofes sobre todo de Brasil -2.900 mujeres aproximadamente- y de Uruguay -13.000 mujeres-.

Los varones extranjeros se ubicaron preferentemente en zonas urbanas para emplearse en la producción industrial como albañiles, carpinteros, herreros, zapateros y sombrereros; como comerciantes y empleados de comercio, o se dedicaron al transporte de carros y carretas. En cambio, los argentinos se dedicaron, principalmente, a la producción de materias primas y se emplearon como agricultores y

pastores (Cuadro 1).² Hacia 1914, el trabajo en los sectores urbanos aumentó y, con ello, las personas que se dedicaron a la producción de materias primas y al comercio. Aunque el número de argentinos que trabajaron en este sector aumentó, los extranjeros siguieron encabezándolo.

Las mujeres, tanto argentinas como extranjeras, fueron empleadas para el servicio doméstico y se puede observar que del total de empleadas domésticas, en 1895, las argentinas duplicaron a las extranjeras en este rubro. Sin embargo, hacia 1914 este número se equiparó. Asimismo, las mujeres que residieron en la provincia de Buenos Aires trabajaron en la producción artesanal como costureras y, en menor medida, como modistas. Por su parte, quienes se dedicaron a la producción de materias primas, lo hicieron como agricultoras y ganaderas. Curiosamente, el censo de 1895 demostró dos rubros específicos que fueron ocupados primordialmente por mujeres: uno de ellos fue la profesión como partera; y otra, fue la de prostituta, donde las argentinas triplicaron a las extranjeras (Cuadro 1).

Ambos censos indicaron un cierto equilibrio entre las personas solteras y casadas, pero al desagregar entre varones y mujeres se puede observar que el número de varones solteros fue considerablemente mayor al de las mujeres. Estas referencias resultan un tanto imprecisas porque el mismo porcentaje de personas figuró *sin datos*. Debido a la alta tasa de nacimientos ilegítimos, emerge la posibilidad de que algunas de esas personas se encontraran en concubinato y no se hayan registrado como casadas o solteras. Sin embargo, los hijos ilegítimos no fueron parte de la construcción censal en estos años y sólo se tuvo en cuenta la cantidad de hijos por mujer casada o viuda. Esto se debió a que la elaboración de cada censo estuvo atravesada por cuestiones teóricas e ideológicas que, en nuestro país, respondió a una visión legalista, por ende dejó de lado las uniones que se encontraron por fuera de la ley (Otero, 1999).

El promedio de hijos por mujer en la provincia de Buenos Aires fue entre tres y cuatro, pero la mayoría tuvo entre dos y tres, mientras que unas pocas tuvieron más de cinco o seis hijos. La evidencia combinada de alta actividad sexual fuera del matrimonio y el escaso número de hijos, sugiere la existencia de numerosos saberes y prácticas de anticoncepción que circulaban entre las mujeres. En la provincia de Buenos Aires las evidencias de una actividad sexual por fuera del matrimonio alarmaron, no sólo a la elite, sino a los profesionales, especialmente a los médicos; que, sumado a la baja tasa de natalidad, impulsaron al Estado a tomar una serie de medidas con respecto a ello. Asimismo, el número de huérfanos registrado durante el año del censo de 1895 fue relativamente alto en la población absoluta entre cero y

Cuadro 1. Empleos y profesiones en la Provincia de Buenos Aires

	1895						1914					
	Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
	Argentinos	Extranjeros	Argentinos	Extranjeras	Argentinas	Extranjeras	Argentinos	Extranjeros	Argentinos	Extranjeros	Argentinas	Extranjeras
Producción de materia prima	29.982	43.913	4.646	4.935	53.171	65.581	2.334	2.771				
Producción industrial	6.769	27.912	7.539	2.928	42.729	74.712	24.373	10.793				
Comercio	10.511	19.728	656	1.250	19.448	43.525	1.236	1.665				
Transporte	5.193	6.322	40	25	12.059	11.781	217	62				
Personal de servicio	1.115	2.391	23.660	10.087	1.283	4.582	15.036	15.093				
Parteras	2	6	72	82								
Jornaleros	63.400	55.445	3.362	1.260	102.764	140.957	3.806	2.796				
Prostitutas			490	196								
Sin profesión	31.237	17.156	105.508	58.720	48.629	44.824	261.312	183.430				
Otros	41.950	6.364	4.586	1.536	58.813	38.941	15.307	5.754				
Total	158.922	179.237	150.559	81.019	338.896	424.903	323.621	222.364				

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Censos Nacionales de Población de 1895 y 1914.

catorce años. Después del año 1900 la proporción de nacimientos ilegítimos creció a un 15%, y el porcentaje de huérfanos se acrecentó de manera similar al porcentaje de nacimientos de hijos ilegítimos, aunque estos últimos eran aún más numerosos (Guy, 1994).

El censo de 1914 registró para ese año, en la provincia de Buenos Aires, una mortalidad de 25.599 niños con edades comprendidas entre uno y cinco años: 14.671 varones y 10.928 mujeres. Asimismo, diferenció otra categoría para *párvulos menores de un año de edad* en la cual reconoció una cantidad de 6.939. Los números más elevados de mortalidad, entre cero y un año, provinieron de las grandes urbes como La Plata, General Pueyrredón, Avellaneda y Lomas de Zamora. Sin embargo, proporcionalmente fueron más altos en ciudades y pueblos más pequeños, como San Pedro, Guaminí, Tres Arroyos, Pergamino, Pehuajó, Lincoln, Junín, Chacabuco y Bolívar donde representaron entre el 30% y el 45% de la mortalidad total registrada para ese año.

Estos datos extraídos de los censos de 1895 y 1914 nos demuestran que la provincia de Buenos Aires compartió una serie de características propias de la coyuntura nacional: rápido crecimiento de las zonas urbanas, desarrollo de polos agrícola-ganaderos en el marco del modelo agroexportador que produjo un largo período de bonanza económica y una población, preferentemente, masculina que se empleó en el campo, espacio que acogió a la gran mayoría de inmigrantes. Sin embargo, se pueden advertir ciertos matices que emergieron del resultado de los censos en provincia de Buenos Aires. El primero de ellos, es el alto porcentaje de población masculina, disparidad que se acrecentó en las zonas rurales. Esta desproporción existente del número de mujeres en relación con los varones, pudo haber aumentado la cantidad de hijos ilegítimos en las zonas rurales con respecto a los núcleos urbanos.

En segundo lugar, la provincia de Buenos Aires registró, por año, un porcentaje mucho más alto de muertes infantiles en comparación con la ciudad de Buenos Aires. A partir de 1870, Argentina comenzó un período de transición demográfica en donde la mortalidad infantil y la fecundidad comenzaron lentamente a disminuir (Pantelides & Rofman, 1983). Sin embargo, la provincia mantuvo una elevada tasa de muertes infantiles, el porcentaje fue de un 27%, en comparación con la ciudad de Buenos Aires que registró un 20%. Asimismo, esta disparidad se mantuvo entre las zonas urbanas y rurales de la propia provincia de Buenos Aires.

La criminalidad femenina bonaerense

Durante el cambio de siglo la criminalidad fue una de las preocupaciones sociales más importantes en Argentina. Las estadísticas policiales indicaban un aumento de los delitos contra las personas y la propiedad. Sin embargo, los crímenes cometidos por mujeres no recibieron la misma atención, menos del 6% de los aprehendidos eran mujeres (Di Corleto, 2010). Durante el período estudiado, las imputadas por delitos contra la propiedad e infanticidio conformaron el grueso de la población carcelaria femenina en Argentina (Dovio, 2013; Caimari, 2007).

Como ha propuesto Caimari (2007), la población de la prisión no es un buen indicador de la función punitiva del Estado, ni de la criminalidad real en una sociedad -sólo una mínima parte de los delitos son castigados- sino de los crímenes que son seleccionados para ese tipo de castigo. El objetivo de este apartado, será el de reconstruir a partir de los libros de entradas y los legajos de las mujeres que estuvieron presas en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8 de la Provincia de Buenos Aires, el perfil de la población carcelaria femenina y analizar los delitos que fueron seleccionados para este tipo de castigo.³ Para ello, hemos elaborado una exhaustiva sistematización a partir de los ingresos a la Penitenciaría durante el período estudiado que registró unas 615 mujeres, de las cuales 91 estuvieron presas por infanticidio. Los datos extraídos para la sistematización general nos han permitido construir cuadros y mapas representativos con las características de la población femenina criminalizada y de las infanticidas en particular que serán presentadas en este estudio.⁴

Las cárceles de mujeres en Argentina tuvieron una aparición tardía en relación a las destinadas para varones, motivo por el cual las mujeres fueron alojadas en pabellones separados dentro de las cárceles masculinas. En la provincia de Buenos Aires, la primera penitenciaría femenina data del año 1904 y se localizó en su ciudad Capital y cabecera jurídica departamental, La Plata. Al igual que otros países de Latinoamérica y el resto del mundo, la clase dirigente argentina estuvo entre las elites que delegó el trabajo de rehabilitación de las mujeres a la congregación religiosa Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.⁵ En el caso de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8, estuvo bajo control estatal hasta el año 1913, cuando pasó a manos de ésta orden religiosa y las mujeres fueron trasladadas al nuevo establecimiento penitenciario que se encontraba lindero al hogar de huérfanos que administraba esta orden en la ciudad.⁶

Entre los años 1904 y 1935, la Unidad 8 fue la única cárcel de mujeres en la provincia de Buenos Aires. Unos días después de su

inauguración, todas las presas bonaerenses fueron trasladadas allí. Antes de su apertura, hubo pocos y reducidos pabellones preparados para mujeres en la provincia, las cárceles departamentales de Mercedes -fundada en 1875- y Dolores -fundada en 1877- fueron pensadas y diseñadas para alojar varones, sin embargo contaron con un pabellón para mujeres que, luego de la apertura de la Unidad 8, sólo albergó contraventoras, generalmente prostitutas.

Para el año 1906, cuando se realizó el Primer Censo Penitenciario,⁷ Argentina contaba con 7.741 varones y 270 mujeres, lo que hace un total de 8.011 personas presas a lo largo de su territorio, del cual sólo el 3% eran mujeres (Ballvé, 1908). El mayor número de condenados le correspondió a la Capital Federal -jurisdicción que contempló el presidio y cárcel de Tierra del Fuego- que poseía 1.033 personas presas. Le siguió la provincia de Buenos Aires con 761 condenados, Santa fe, Entre Ríos y Córdoba que albergaron, respectivamente, 312, 252 y 248 condenados. Sin embargo, la Provincia de Buenos Aires contempló el mayor número de procesados con 1.795 personas y le siguió, lejanamente, la Capital Federal con 880 procesados. Asimismo, reveló que, en el caso de las mujeres, la mayor parte estaban condenadas por infanticidio y procesadas por hurto (Cuadro 2).⁸ En cambio para el caso de los varones, el censo penitenciario descubrió resultados diferentes, el mayor número de condenados provino por homicidio y de procesados por lesiones. La mayoría de estos dos delitos eran ocasionados en riñas o por agravios previos.

Cuadro 2. Procesados y condenados en Argentina en 1906

	Mujeres			Varones		
	Procesadas	Condenadas	Total	Procesados	Condenados	Total
Homicidio	18	43	61	1.064	1.451	2.515
Hurto y robo	57	39	96	1.434	818	2.252
Infanticidio	29	47	76	-	1	1
Lesiones	-	-	-	1.110	416	1.526
Aborto	-	1	1	-	-	-
Otros	26	10	36	1.067	380	1.447
Total	130	140	270	4.675	3.066	7.741

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Censo Penitenciario Nacional 1906.

Los resultados del censo penitenciario puestos en relación con el corpus documental de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres demostraron, en proporción, algunos números similares. Al igual que

el primer censo penitenciario nacional, los expedientes penitenciarios relevados para las mujeres presas en la provincia revelaron que las mujeres estuvieron mayormente condenadas y procesadas, en primer lugar por hurtos y robos; en segundo lugar, por infanticidios; y, en tercer lugar por homicidio. Sin embargo, los 615 legajos relevados para la Unidad 8 entre 1904 y 1921,⁹ relevaron una brecha aún mayor entre el hurto y el robo con los delitos de infanticidio y homicidio (Cuadro 3).¹⁰

Cuadro 3. Mujeres presas en la Provincia de Buenos Aires entre 1904 y 1921

Delito	Num.	%
Hurto y robo	189	30,7
Infanticidio	91	14,80
Homicidio	61	9,90
Ejercicio ilegal de la obstetricia	33	5,30
Prostitución clandestina	33	5,30
Aborto	12	1,90
Otros	196	32,10
Total	615	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los legajos de internas de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8 de la Provincia de Buenos Aires.

El 90% de las mujeres que ingresaron en la penitenciaría se dedicaron al trabajo doméstico, fueron generalmente mucamas y sirvientas, y, en menor medida, cocineras y planchadoras. El resto eran costureras, pantaloneras, jornaleras y lavanderas. Al comparar los resultados de los censos poblacionales de los años 1895 y 1914, se puede observar que en el año 1895 el número de mujeres dedicadas al servicio doméstico fue diferencialmente mayor al resto de las otras profesiones. Sin embargo, para 1914 esta situación cambió, mientras que el número de mujeres empleadas en el servicio doméstico disminuyó con respecto al aumento de las mujeres que se emplearon en trabajos relacionados a la producción industrial. Esto nos sugiere que las empleadas domésticas fueron el grupo femenino más vulnerado y, por ende, más fácilmente criminalizado.

La edad de entrada a la penitenciaría osciló entre los dieciséis y sesenta años, y el promedio de ingreso fue entre veinticuatro y veinticinco años. Sin embargo, quienes ingresaron por hurto, homicidio, prostitución y ejercicio ilegal de la medicina, poseían entre dos y cuatro años más del promedio; y para aquellas que entraron

acusadas de infanticidio, el promedio disminuyó notablemente, entre tres y siete años menos. Lo mismo sucedió para el estado civil y la cantidad de hijos por mujer, en donde la división fue en general de un 50% y 50% (el número de viudas fue ínfimo en la totalidad) y la cantidad de hijos fue de un promedio de tres por mujer. Sin embargo, el mayor porcentaje de solteras con de menor cantidad de hijos fue presentado por prostitutas e infanticidas (entre cero y uno).

Aproximadamente, la mitad eran inmigrantes extranjeras provenientes de España e Italia, pero también se encontraron algunas de Francia, Uruguay y Paraguay. La otra mitad de mujeres eran oriundas de Argentina y provinieron del interior del país, entre ellas provincias como las de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Chaco y Tucumán; y del interior de la provincia de Buenos Aires. En este último caso, las mujeres se movilizaron desde pequeños poblados como Juárez, Magdalena, Azul, Pergamino, General Villegas, San Antonio de Areco, hacia ciudades más grandes, como La Plata, Tandil, Mar del Plata, Avellaneda, que les ofrecieron mayores ofertas laborales.

Gran parte de esas mujeres fueron aprehendidas en zonas urbanas o muy cercanas a ellas. Sin embargo, encontramos que este alto porcentaje fue representado por el delito de hurto -que constituyó una gran parte de la totalidad- y, en menor medida, el de prostitución. Mientras que el infanticidio y el ejercicio ilegal de la obstetricia provinieron de zonas rurales y pueblos pequeños, muchas veces distanciados de las grandes urbes y las cabeceras judiciales (Cuadro 4).

Cuadro 4. Zonas donde fueron cometidos los delitos femeninos

Delito	Urbana	Rural
Hurto y robo	88%	12%
Infanticidio	31,50%	68,50%
Homicidio	57,90%	42,1%
Prostitución	100%	
Ejercicio ilegal de la obstetricia	10%	90%
Aborto	50%	50%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los legajos de internas de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8 de la Provincia de Buenos Aires.

La relación entre la sistematización de los legajos de las presas y los censos de población y penitenciario, demuestran que la justicia apuntó a normar a las mujeres en relación al modelo de familia patriarcal, por este motivo actuó de manera diferencial para varones y mujeres. Durante el período estudiado, los delitos más criminalizados fueron contra la propiedad y las personas pero las situaciones para los varones

y las mujeres fue diferenciada: los primeros fueron aprehendidos, mayormente, por hurto y robo o por lesiones y homicidios en la vía pública ocasionados por un conflicto previo; y las segundas, por hurtos domésticos e infanticidios contra sus hijos recién nacidos. Asimismo, la construcción de la criminalidad, a través del accionar judicial y policial, no sólo actuó de manera diferencial en términos de género - mujeres por infanticidios y hurto; varones por hurto y homicidio-, sino que, a su vez, construyó un perfil de mujer criminal que se puede observar a través de los legajos. Aquel perfil respondía a mujeres jóvenes -promedio veinticuatro y veinticinco años-, provenientes de los sectores populares de la población -empleadas domésticas, planchadoras, jornaleras- y migrantes -del exterior y del interior del país y la provincia-; que, expuestas a las miradas de los *otros*, como lo fueron sus patrones y empleadores, y en relaciones de poder desfavorables con respecto a ellos, generalmente fueron culpadas por intentar deshacerse de sus hijos recién nacidos o de robos domésticos, como joyas o dinero.

Las infanticidas en el universo criminal femenino

Las mujeres acusadas de cometer el delito de infanticidio poseían características socioeconómicas similares entre ellas y con un gran porcentaje de la población femenina criminalizada: la mayoría pertenecía a los sectores populares de la población, eran solteras, tenían entre catorce y veinticinco años -aproximadamente veintidós años promedio-, eran migrantes y analfabetas. Al mismo tiempo, mantuvieron algunas características que las distanciaron de las otras mujeres criminalizadas, por ejemplo las que ingresaron por hurto o por aborto y ejercicio ilegal de la obstetricia. Las primeras, tenían un promedio de veintiséis años de edad, eran mayormente casadas y tenían dos o tres hijos, no sabían leer ni escribir y fueron aprehendidas en zonas urbanas de la provincia. Mientras que las segundas tenían entre treinta y sesenta y ocho años, dijeron ser casadas y tener entre dos y tres hijos, saber leer y escribir y haber nacido en Italia o España. Durante el período analizado, si bien el código penaba a las mujeres que decidían realizarse un aborto, las criminalizadas eran quienes lo practicaban. En este sentido, es que se puede trazar una relación con el censo de 1895, que indicó la existencia de 163 parteras de nacionalidad extranjera. Las parteras, además de estas funciones, sabían atender y provocar abortos en caso de una complicación o si alguna mujer no deseaba tener al hijo (Ehrenreich & English, 2006). Sin embargo, durante el siglo XX, con la aparición y el desarrollo de la obstetricia como ciencia comenzó un proceso de centralización de estas prácticas

en la figura de los médicos profesionales. Para esto fue necesario corroer y desplazar a las parteras y comadronas para obtener el monopolio de los saberes y las prácticas obstétricas. Por medio de los expedientes, notamos que una de estas prácticas fueron razias a las parteras. A lo largo de todo el período analizado, específicamente luego de 1914, encontramos grupos de mujeres que ingresaron a la cárcel el mismo día y provinieron del mismo pueblo, como ocurrió en marzo de 1918 cuando tres mujeres -dos italianas y una española-, provenientes de Pehuajó, ingresaron a la Unidad 8 de La Plata acusadas de ejercer ilegalmente la obstetricia.¹¹

Las acusadas por infanticidio dijeron ante el tribunal que habían cometido el crimen para ocultar su deshonor. La mayoría de ellas eran solteras, por ende el hijo ilegítimamente fecundado ocasionaba problemas en sus vidas, como la posibilidad de perder sus trabajos y la estima de sus padres y la sociedad en general. La honra se situó en el campo de los valores sociales, las reglas de conducta y el sistema de recompensas o sanciones, debido a que el honor y la vergüenza constituyeron dos polos de evaluación que se midieron de acuerdo con los idearios sociales (Fernández, 1999). La virtud sexual femenina y la honra, derivada de ésta, formaron parte de las diversas representaciones sociales de la honorabilidad que actuaba como elemento de jerarquización social y su significado varió de acuerdo al tiempo y al espacio. En este sentido, el miedo a la pérdida de la honra no sólo funcionó como argumento de los defensores para obtener un atenuante en la pena, sino que fue parte de la construcción de subjetividades femeninas, es decir, de cómo se pensaron a sí mismas en un contexto de relaciones sociales más amplias, en la cual la vergüenza a la condena social por haber tenido un hijo ilegítimo y el miedo a la pérdida del trabajo fueron más allá de los argumentos jurídicos mismos.¹²

A diferencia de las mujeres acusadas por hurto que provinieron de zonas urbanas,¹³ las infanticidas procedieron, en mayor medida, de las zonas rurales de la provincia, y, en menor medida, de La Plata, Mar del Plata, Lomas de Zamora o Avellaneda (Figura 1). Las zonas rurales, a diferencia de las ciudades, poseían otras características sociodemográficas como la escasa cantidad de población -mayormente masculina- y de edificios públicos -entre ellos las instituciones destinadas a la contención y cuidado de niños como las casa de expósito y hospitales de niños-, y una dinámica social en donde todos se vinculaban o, al menos, se conocían.¹⁴ En estas circunstancias el infanticidio resultó una práctica más encubierta, debido a que las mujeres podían ocultar su embarazo y el parto para luego acabar con la vida del recién nacido y deshacerse fácilmente del cuerpo. En este

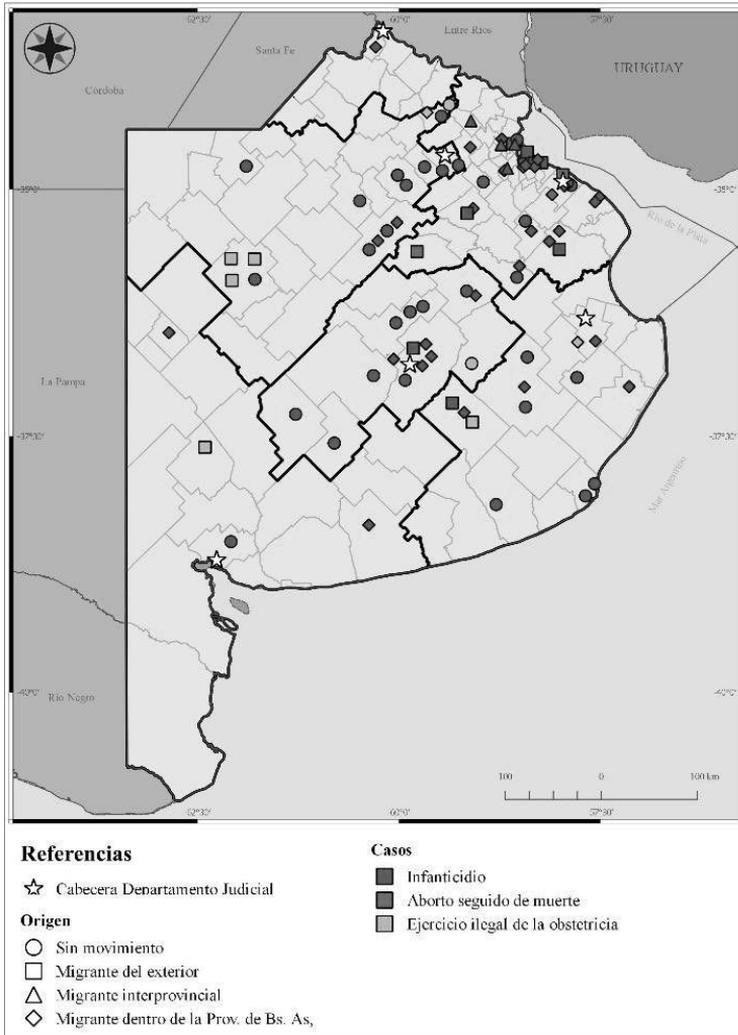
sentido, Pilarczyk (2012) ha señalado que los cadáveres de los recién nacidos eran difíciles de hallar porque su degradación era muy rápida, lo que llevó a hipotetizar que el número de infanticidios cometidos fue ampliamente superior a los descubiertos. Si alguna mujer prefería abandonar al recién nacido en alguna institución pública o privada, las opciones al interior de la provincia eran escasas y debían trasladarse hasta alguna de las ciudades que poseían establecimientos para el abandono, como La Plata, Mercedes, Tres Arroyos o la misma Capital Federal.¹⁵ Sin embargo, el abandono institucional contemplaba la posibilidad de ser descubiertas o, como sucedió en algunos de los casos relevados, el abandono en un espacio público, podía ocasionar la muerte del niño a la intemperie o despertar sospechas en los vecinos y, por ende, los peligros de ser sorprendida eran más altos.¹⁶

El censo penitenciario de 1906, indicó que la mayoría de la población penitenciaria poseía nacionalidad extranjera, sobre todo italiana y española. Sin embargo, los legajos penitenciarios indicaron que, de los 615 casos relevados para el período, el 50% fueron cometidos por argentinas nacidas en la provincia de Buenos Aires; un 20% por argentinas nacidas en el interior del país y el 30% por extranjeras. Mientras que, de los infanticidios relevados, el 80% fueron cometidos por mujeres nacidas en la provincia; sólo un 7% por argentinas nacidas en el interior del país y un 13% por extranjeras (Figuras 1 y 2). Asimismo, este corpus nos permitió observar que la mayoría de las infanticidas que habían nacido en la provincia de Buenos Aires, no se encontraban residiendo y trabajando en el mismo lugar de nacimiento a la hora de cometer el delito. En este sentido, es que, durante el período estudiado, no sólo se dieron movimientos migratorios desde Europa o interprovinciales, sino al interior de la provincia de Buenos Aires (Figuras 1 y 2). Las mujeres se desplazaron, en el total de los casos, hacia poblados más grandes que ofrecían una oferta laboral más atrayente que sus pueblos natales. Este dato lo observamos, particularmente, en las detenidas por infanticidio quienes, por su condición de pobreza, debieron desplazarse en busca de un trabajo que les permitiera mejorar su situación económica.

Las mujeres que prefirieron trasladarse a ciudades o pueblos más grandes lo hicieron solas, dejando a su familia en su lugar de origen. El corpus relevado nos permitió observar esta característica concretamente en las acusadas de infanticidio, mujeres pobres y solteras que, generalmente, se encontraban sin su familia y en soledad al momento del nacimiento y muerte del niño. Esta circunstancia sugiere que la pertenencia o no a una red familiar, como espacio de contención, acompañamiento y cooperación entre sus miembros, podría ser crucial para pensar por qué las mujeres recurrieron al

infanticidio. La organización familiar a lo largo de la historia, funcionó como una estrategia de los sectores populares para resistir a los embates económicos y, a partir de la consolidación del estado nación, se convirtieron en *áreas de frontera* (Donzelot, 2008; Cicerchia, 1998).

Figura 1. Infanticidios cometidos en la Provincia de Buenos Aires¹⁷

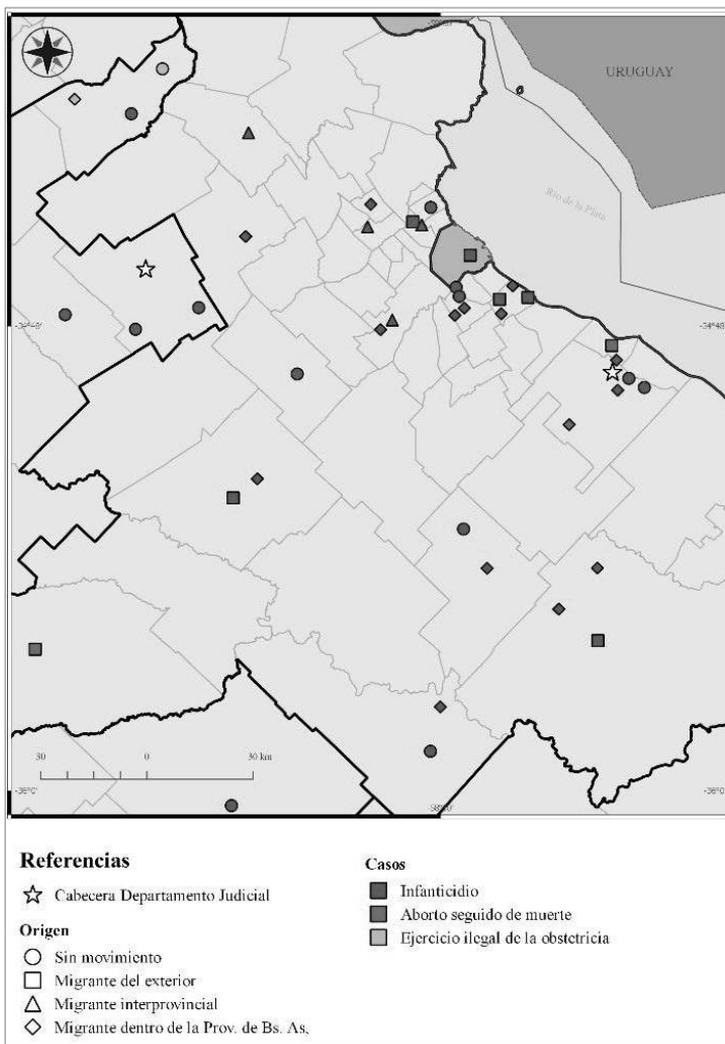


Fuente: Elaboración propia sobre la base de los legajos de internas de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8.

En el sentido inverso, también se podría pensar que aquellas mujeres que estuvieron contenidas dentro de una familia podían optar por otras prácticas, tales como el aborto, abandono o, al menos, ayuda

al momento de ocasionar el infanticidio, como es el caso de algunas mujeres que lo hicieron en complicidad con sus madres.¹⁸ Asimismo, un análisis aparte precisan las mujeres pertenecientes a los sectores medios y altos de la población, quienes poseían una amplia gama de opciones en caso de querer evitar su maternidad, como el aborto, el abandono o la inserción del recién nacido en otras familias o en la propia familia ocultando su embarazo.

Figura 2. Mapa ampliado del Departamento Judicial Capital. Cabecera: La Plata



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los legajos de internas de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8.

Del total de las mujeres acusadas por infanticidio, el 90% indicaron ser empleadas domésticas (cocineras, sirvientas, mucamas), el resto dijeron ser modistas, aparadoras -compostura de calzado-, planchadoras o lavanderas y sólo una dijo ser jornalera. El trabajo en relaciones de dependencia en casas de familias pudientes dificultaba la posibilidad de ocultar su embarazo o el nacimiento y muerte del niño. Esto permite explicar que, efectivamente, la mayoría de los denunciados por casos de infanticidio hayan sido los patrones del hogar en donde se empleaban esas mujeres, vecinos o médicos, quienes acudían a la casa por un llamado del patrón frente a una pérdida de sangre advertida por su mucama.

Asimismo, la sistematización realizada nos permite observar que la causa más frecuente de muerte fue asfixia por sumersión o estrangulación y el espacio elegido para el nacimiento secreto y el ocultamiento del niño fue un lugar alejado donde pocos podían sospechar del hecho, el baño (letrina o *water-closet*). Muchos nacimientos accidentales tuvieron lugar ahí, lo que daba a las mujeres una buena defensa y una razón para afirmar que habían perdido accidentalmente a su hijo mientras usaban el baño. Las mujeres también usaban frecuentemente el baño porque era uno de los pocos lugares en los cuales podían estar legítimamente solas sin crear demasiadas sospechas. Estas problemáticas pusieron de manifiesto que la separación entre espacios públicos y espacios privados se volvió contingente, es decir que la separación de dichos espacios no fue estática, sino producto de una construcción socio histórica que adscribió a las mujeres a la esfera privada pero que se comportó de manera diferencial según su condición social. Para aquellas mujeres pobres empleadas domésticas, los espacios privados fueron escasos, por este motivo, el lugar escogido para dar muerte al hijo recién nacido era el baño, ya que era el único lugar de la casa donde podían obtener privacidad.

Reflexiones finales

El corpus relevado para la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, al igual que las investigaciones realizadas acerca del infanticidio, han demostrado que éste no apareció de manera eventual en la población, sino que existió un vínculo entre las madres solteras y los casos de infanticidio. Algunos de estos estudios, los de carácter sociodemográfico, han observado una relación entre el infanticidio y la pobreza, haciendo hincapié en que esta conexión tuvo que ver con el control de la natalidad en contextos de crisis económicas. Mientras que los que observaron el comportamiento judicial ante estos

casos, señalaron una estrecha relación entre el ocultamiento de la deshonra y las prácticas de infanticidio.

Nuestro trabajo ha revisitado la problemática del infanticidio y sus posibles causas, desde una metodología de trabajo que ha intentado aunar estas dos tradiciones historiográficas. En este sentido, se tuvieron en cuenta no sólo las particularidades sociodemográficas de las mujeres que habitaron la provincia de Buenos Aires, sino que se otorgó especial atención a las mujeres criminalizadas, para analizar desde una perspectiva relacional y de género a las infanticidas. Para cumplir con nuestro objetivo, hemos construido el corpus documental a partir de los censos de población de 1895 y 1914, el censo penitenciario de 1906 y los legajos de la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8 de la Provincia de Buenos Aires.

Al vincular los delitos de infanticidio con las características sociodemográficas de la población bonaerense, en general, y con el universo criminal femenino, en particular, se descubren una serie de características que explican algunas de sus posibles causas.

En primer lugar, la provincia de Buenos Aires presentó una serie de elementos propios de la coyuntura nacional, sin embargo el predominio de zonas rurales, la ubicó como una de las regiones agrícola-ganaderas más dinámicas. Aquellas zonas, salvo algunas excepciones, eran poblados pequeños con escasa población, donde la mayoría de sus habitantes mantenía altos niveles de sociabilidad, se conocía entre sí y sabía de la vida de los demás. Por otra parte, estos poblados mantuvieron una gran disparidad entre el número de varones y de mujeres que pudo haber aumentado el número de nacimientos ilegítimos. Al mismo tiempo que no poseían instituciones públicas ni privadas para el abandono de niños recién nacidos. Sin embargo, esto último no implica que las mujeres no hayan recurrido a otros métodos para evitar la maternidad tales como el aborto, infanticidio y abandono en la vía pública -puertas de iglesias, hogares, terrenos baldíos-.

En segundo lugar, las mujeres acusadas por infanticidio compartieron, como hemos demostrado, ciertas características con el perfil de las mujeres criminalizadas: eran jóvenes, empleadas domésticas y analfabetas, lo que las ubica en una situación de gran vulnerabilidad social. Sin embargo, todas las infanticidas reunieron una serie de elementos en común que las distanciaron de las demás: la intención de ocultar la maternidad ilegítima, provenían de las zonas rurales y, generalmente, eran madres primerizas. Asimismo, el trabajo en dependencia expuso a esas mujeres a la mirada de sus patrones, acotando su privacidad. En la mayoría de los casos, las infanticidas, a pesar de que ocultaron su embarazo, fueron descubiertas por sus

patrones quienes alertaron a los médicos y la policía del hecho cometido. En este sentido, las empleadas domésticas carecían de privacidad, hasta en un espacio considerado privado como lo era el hogar, al punto de escoger el baño o la letrina para deshacerse del recién nacido, para no despertar sospecha alguna.

En tercer lugar, el grueso de las infanticidas eran mujeres que migraron desde el interior de la provincia en busca de mejores condiciones de trabajo -característica que compartieron con las demás mujeres criminalizadas- y, al hacerlo, se distanciaron de sus familias y de la relación cotidiana con las mismas. Luego de ocultar su embarazo y el nacimiento del niño, se deshicieron de ellos en absoluta soledad y donde no pudieran ser vistas. En este sentido, consideramos que la falta de pertenencia familiar, en tanto espacio de contención y cooperación, pudo haber impulsado a esas mujeres a optar por prácticas como el infanticidio.

Si bien los estudios existentes sobre el infanticidio han señalado a la deshonra o al control de la natalidad como elementos únicos y aislados para explicar esta práctica, consideramos que son insuficientes para dar respuesta acerca de qué impulsó a las mujeres a cometer infanticidio y por qué las infanticidas fueron uno de los sectores más criminalizados de la población femenina. Las mujeres que escogieron deshacerse de sus hijos para evitar la maternidad ilegítima lo hicieron a través de diversas prácticas como el aborto, el abandono y el infanticidio. Sin embargo, consideramos que la elección del infanticidio frente a otros métodos se relacionó directamente con una combinación de elementos: la deshonra provocada por la maternidad ilegítima -en sus múltiples formas: vergüenza, miedo, estima social, entre otros-; la doble exposición a la mirada de los *otros* -patrones y vecinos-, generada al habitar poblados rurales pequeños y, a su vez, trabajar como empleadas domésticas; la falta de instituciones destinadas al abandono de niños; y la contención y acompañamiento familiar. En este sentido, consideramos que fue la condensación de estos elementos que acotaron las posibilidades de estas mujeres e hicieron que el infanticidio se transformara en la única salida posible para evitar la maternidad ilegítima.

Referencias

Ballvé, A. (1908). El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales. *Archivos de Criminología, Psiquiatría y Ciencias Afines*, 7, 539-561. Buenos Aires, Argentina: Talleres tipográficos de la Penitenciaría Nacional.

Bjerg, M. (2006). Un caleidoscopio social: Familia, parentesco y mestizaje en la campaña de Buenos Aires en el siglo. *Quinto sol*, 9(10), 47-72. ISSN: 1851-2879.

Caimari, L. (2007). Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940). *Nueva Doctrina Penal*, 3(2), 427-450. ISSN: 1850-9118.

Calandria, S. (2014). 'Entre la honra y la vida': Un análisis microhistórico sobre mujeres infanticidas en la Provincia de Buenos Aires 1904-1913. *el@ tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 12(47). ISSN: 1666-9606.

Calandria, S. (2016). En busca de un nuevo orden provincial: El Poder Judicial y el fuero penal en la Provincia de Buenos Aires (1881-1915). *Revista de historia del derecho*, 51, 17-48. ISSN: 1853-1784.

Cantón, E. (1913). *Protección a la madre y al hijo: puericultura intra y extrauterina: profilaxia del aborto, parto prematuro, abandono é infanticidio*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta Hunzinger & Cia.

Celton, D. (2008). Abandono de niños e ilegitimidad. Córdoba, Argentina, siglos XVIII-XIX. En Ghirardi, M. (coord.), *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria* (pp. 231-250). Asociación Latinoamericana de Población. Serie Investigaciones 2.

Cicerchia, R. (1998). *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.

Corva, M. A. (2014). *Constituir el gobierno, afianzar la justicia. El Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (1853- 1881)*. Rosario, Argentina: Prohistoria-Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

De Paz Trueba, Y. (2010). *Mujeres y esfera pública: la campaña bonaerense entre 1880 y 1910*. Rosario, Argentina: Prohistoria.

Di Corleto, J. (2010). Los crímenes de las mujeres en el positivismo: El caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914). *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 11(1). ISSN: 0328-5642.

Donovan, J.M. (1991). Infanticide and the juries in France, 1825-1913. *Journal of Family History*, 16(2), 157-176. ISSN: 0363-1990.

Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias: Familia, sociedad y poder*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

Dovio, M. (2013). Representaciones sobre la criminalidad en el Primer Censo Carcelario argentino de 1906 a través de publicaciones editadas

en la Penitenciaría Nacional. *Revista Aequitas*, 2013(3), 87-117. ISSN: 1851-5517.

Ehrenreich E. & English E. (2006). *Brujas, parteras y enfermeras. Una historia de sanadoras*. Barcelona, España: La Sal.

Fernández, M. A. (1999). Familias en conflicto: Entre el honor y la deshonra. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3(20). ISSN: 0524-9767.

Frias, J. F. (1877). *Del infanticidio (Estudio del Cap. 4º Tit. 1º, Lib. 1º Part. 2ª del proyecto de código penal)*. (Tesis para Doctor en Jurisprudencia). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Garavaglia, J.C. (1999). Ámbitos, vínculos y cuerpos. la campaña bonaerense de vieja colonización. En Devoto, F. & Madero, M. (coord.), *Historia de la vida privada en la Argentina* (pp. 55-83). Buenos Aires, Argentina: Taurus

Green, E.C (1999). Infanticide and infant abandonment in the New South: Richmond, Virginia, 1865-1915. *Journal of Family History*, 24(2), 187-211. ISSN: 0363-1990.

Guy, D. (1994). Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el desarrollo del concepto de madre. En Fletcher (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX* (pp. 217-226). Buenos Aires, Argentina: Feminaria.

Guy, D. (2011). *Las mujeres y la construcción del estado de bienestar: Caridad y creación de derechos en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.

Hager, T. (2008). Compassion and indifference: The attitude of the english legal system toward Ellen Harper and Selina Wadge, who killed their offsprings in the 1870s. *Journal of Family History*, 33(2), 173-194. ISSN: 0363-1990.

Ini, G. (2000). Infanticidios: Construcción de la verdad y control de género en el discurso judicial. En Gil Lozano, F., Pita, V. & Ini, M.G. (comps.), *Historia de las mujeres en la Argentina*, (pp.235-251). Tomo 1: Colonia y Siglo XIX. Buenos Aires, Argentina. Taurus.

Jaffary, N.E. (2012). Reconceiving Motherhood: Infanticide and Abortion in Colonial Mexico. *Journal of Family History*, 37(1), 4-27. ISSN: 0363-1990.

Mayo, C. A. (2000). *Vivir en la frontera: la casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1770-1870)*. Buenos Aires, Argentina: Biblos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Patronato Nacional de Menores (1937). *Revista Infancia y Juventud*, 3.

Nari, M. (2004). *Políticas de la maternidad y maternalismo político: Buenos Aires, 1890-1940*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.

Navarro Viola, E. (1883). *Estudio sobre el infanticidio*. (Tesis para Doctor en Jurisprudencia). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Otero, H. (1999). Legalidad jurídica y legalidad estadística en el paradigma censal argentino, 1869-1914. En Fradkin, R., Canedo, M., & Mateo, J. (comps), *Tierra, población y relaciones sociales en la campaña bonaerense: [Siglos XVIII y XIX]*, (pp.237-262). Mar del Plata, Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.

Otero, H. (2012). *Historia de la provincia de Buenos Aires*. Tomo 1: Población, ambiente y territorio. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Pantelides, E. A., & Rofman, A. (1983). La transición demográfica argentina: un modelo no ortodoxo. *Desarrollo económico*, 22(88), 511-534. ISSN: 0046-001X.

Piazzzi, C. (2009). Homicidios de niños: legislación, honor y vínculos entrañables. (Rosario, segunda mitad del siglo XIX). En Sozzo, M. (comp.), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, (pp.165-189). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.

Pilarczyk, I. (2012). 'So Foul A Deed': Infanticide in Montreal, 1825-1850. *Law and History Review*, 30(2), 575-633. ISSN: 0738-2480.

Potthast, B. (1998). Hogares dirigidos por mujeres e hijos naturales. Familia y estructuras domésticas en el Paraguay del siglo XIX. En Circierchia R. (ed.), *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina* (pp.33-56). Quito, Ecuador: Abya Yala.

República Argentina (1895). *Segundo Censo de la Población Argentina*, Buenos Aires, Argentina: Talleres tipográficos de la Penitenciaría Nacional, Tomo II: Población

República Argentina (1914). *Tercer Censo de la Población Argentina*, Buenos Aires: Talleres Gráficos de L. J. Rosso y cia., Tomos II, III, IV: Población.

Ruggiero, K. (1994). Honor, maternidad y el disciplinario de las mujeres: Infanticidio en el Buenos Aires del siglo XIX. En Fletcher, L. (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, (pp. 227-235). Buenos Aires, Argentina: Feminaria.

Villanueva, R. (1898). *Breve estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio*. (Tesis para Doctor en Jurisprudencia). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Wheeler, K. (1997). Infanticide in Nineteenth-Century Ohio. *Journal of Social History*, 31(2), 410- 413. ISSN: 0363-1990.

Yangilevich, M. (2007). Violencia, convites y bebidas en la campaña bonaerense, 2da mitad del Siglo XIX. *Andes*, (18), 233-250. ISSN: 1668-8090.

Notas

¹ El abandono de niños recién nacidos en las ciudades argentinas, a fines del siglo XIX y principios del XX, fue estudiado en el trabajo pionero de Guy (1994); Celton (2008) y Guy (2011).

² Este cuadro no retoma el total de los oficios, profesiones y empleos, sino que recopila los más significativos cuantitativamente; y otros, como partera y prostituta, debido a que resultan de interés para nuestra propia investigación.

³ Los libros de entrada a la Penitenciaría son registros donde se encuentran, sintéticamente, los datos de las mujeres que ingresaron a la Unidad (nombre completo, nacionalidad, edad, procedencia) y la fecha de entrada a la institución. Por su parte, los legajos de las internas fueron elaborados en la Penitenciaría al momento del ingreso a la institución, las mismas contienen: planilla de remisión de la Policía hacia la Penitenciaría; registro de entrada a la Penitenciaría; sentencias pertenecientes a la 1ra Instancia Judicial; y, eventualmente, resoluciones de la segunda y tercera instancia, órdenes de traslados y salida de la Penitenciaría.

⁴ Todos los datos y afirmaciones esbozadas en este apartado y el siguiente, fueron realizados a partir la sistematización elaborada a partir de los 615 legajos penitenciarios y sus respectivas sentencias judiciales. Este número responde a la totalidad de ingresos registrados en la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres N° 8 desde 1904, año de su inauguración, hasta 1921.

⁵ Para profundizar acerca de las causas que motivaron al Estado a delegar a las instituciones penitenciarias femeninas al Buen Pastor ver: Caimari (2007).

⁶ Datos extraídos de: Rey, F. (2015). *Cárcel y mujeres ¿Delito o pecado? El paso de la Congregación Orden del Buen Pastor por la Cárcel de Mujeres de La Plata*. Área de investigación histórica y Asuntos Históricos. La Plata: Archivo Histórico y Museo S.P.B.

⁷ El primer Censo Penitenciario Nacional se realizó durante el año 1906 por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y sus resultados fueron publicados en 1908. Para ello, se relevaron 65 establecimientos carcelarios del país y los datos recogidos se relacionaron con: cantidad de procesados y condenados, sexo, provincia y pena establecida (presidio, penitenciaría, prisión, arresto). Para profundizar en las características del censo puede verse: Dovio (2013).

⁸ Este cuadro fue elaborado en base a datos extraídos del Censo Penitenciario Nacional de 1906. En él no figuran todos los delitos existentes sino los que se consideraron relevantes por su representatividad y pertinencia al presente trabajo.

⁹ En el año 1904 fue inaugurada la Penitenciaría y Cárcel N° 8, primera y única para mujeres en la provincia de Buenos Aires durante el período estudiado. Durante ese año todas las mujeres presas de la provincia fueron trasladadas a este establecimiento, por este motivo algunas presas ingresaron anteriormente a 1904. El número de 615 ingresos responde a una construcción realizada por la autora mediante los legajos existentes de las detenidas en esa Unidad desde el año de su inauguración. La búsqueda finaliza en el

año 1921, cuando se implementó el nuevo Código que unificó la legislación penal (común y federal), disminuyó la penalidad para el delito de homicidio y otorgó mayor facultad a los jueces, dando comienzo a una nueva etapa de la historia del derecho penal que llega hasta el presente.

¹⁰ En el mismo se contemplaron los delitos competentes a este trabajo y fueron agrupados en la categoría *otros* aquellos que no representaron por sí mismos números significativos al recuento total -lesiones; ebriedad y disturbios; abandono; corrupción de menores; tentativa de violación; robo; disparo de arma; desacato a la autoridad; fuga del hogar; carecer de padres; bigamia-.

¹¹ Ubicación: B4-A3-C8. Año: 1918, Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Museo y Archivo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

¹² Las múltiples interpretaciones de la honra en los casos de infanticidio pueden verse en: Calandria (2014).

¹³ Consideramos como zonas urbanas aquellas que en el Censo Nacional de 1895 poseían más de 12.000 habitantes y, a su vez, la población urbana superaba a la rural: Baradero, Barracas del Sur, Lomas de Zamora, Mercedes, La Plata, San Nicolás y Bahía Blanca. Para el Censo Nacional de 1914 consideramos aquellas que poseían más de 30.000 habitantes y, a su vez, la población urbana superaba ampliamente a la rural: La Plata, Avellaneda, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, Mar del Plata, Tandil, San Nicolás y Tres Arroyos.

¹⁴ Numerosos trabajos han demostrado que el grado de sociabilidad popular en la campaña bonaerense era muy elevado y se llevaba a cabo en espacios públicos y privados. Para esto puede verse: Garavaglia (1999); Mayo, (2000); Yangilevich, (2007); De Paz Trueba (2010).

¹⁵ La Revista Infancia y Juventud, publicada por el Patronato de Menores, indicó en un censo sobre establecimientos tutelares, a las ciudades de La Plata, Mercedes y Tres Arroyos como las únicas con establecimientos destinados al abandono de niños.

¹⁶ Ubicación: B4- A1-C1, Año: 1909; B4- A3-C11, Año. 1923; Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Museo y Archivo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

¹⁷ El mismo, y el siguiente, fueron realizados sobre la base de un mapa político actual de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, la división judicial departamental fue trazada en relación al período estudiado: Departamento Capital (cabecera departamental: La Plata); Departamento Norte (cabecera departamental: San Nicolás); Departamento Centro (cabecera departamental: Mercedes); Departamento Sud (cabecera departamental: Dolores); Departamento Costa Sud (cabecera departamental: Bahía Blanca); y Departamento Sudoeste (cabecera departamental: Azul). Para ver los años de creación, partidos que formaron parte, estructura jurídica y debates parlamentarios al respecto: Corva (2014) y Calandria (2016).

¹⁸ Ubicación: B4-A3-C3, Año: 1911; B4-A3-C8, Año: 1919; Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Museo y Archivo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Sol Calandria es Profesora en Historia. Doctoranda en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Becaria Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Su investigación radica en el Centro de Interdisciplinario de Investigaciones de Género/ Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales /Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Actualmente, se desempeña como profesora en la cátedra Introducción a la Problemática Contemporánea en la misma casa de estudios. Correo electrónico: sol.calandria@gmail.com

